



## **CONVOCATORIA DE LA NOVENA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROSES A LA EXCELENCIA EN LA ETAPA DE ESO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 15, DEL EJERCICIO 2025**

### **1. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 21 de octubre de 2024 y publicadas al BOP de Girona número 233 de fecha 4 de diciembre de 2024 .

### **2. Crédito presupuestario**

La cuantía máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 1.500,00 €, incluido el importe correspondiente en la retención en concepto de IRPF.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria XX 60 3261 4810000.

Se establecen 3 premios por un importe bruto de 500,00 € cada uno.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00€, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

### **3. Procedimiento de concesión**

Los premios serán concedidos mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

### **4. Plazo para la presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de los candidatos seleccionados será hasta **el día 30 de junio de 2025** que en cualquier caso tendrá que estar precedido por la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### **5. Documentación que hay que presentar**

La Dirección del centro docente presentará, por medios electrónicos, un certificado donde constará el nombre y apellidos del alumno/a matriculado/da en su centro, que haya obtenido una nota de final de etapa de ESO de mínimo 8,5 ( si la nota final se tiene que calcular con base 10), o de mínimo 8,0 ( si la nota final se tiene que calcular con base 9), y que habiendo



finalizado 4.º de ESO durante el curso escolar vigente en la convocatoria ordinaria de junio 2025, habrá obtenido la mejor nota final en la etapa de ESO, indicando la nota media obtenida, y detallando, en el supuesto que se hubiera producido un empate entre dos o más alumnos del centro, la aplicación de los criterios de desempate contemplados en el punto 5 de las bases específicas.

## 6. Criterios de desempate

Se establece como criterio de desempate, en caso de empate entre alumnos del mismo centro, la nota media de 4.º de ESO, entendiendo que el alumno premiado será aquel que haya obtenido la media más alta.

Si persistiera el empate, las direcciones de los centros determinarían los premiados en función del nivel de participación y compromiso del alumno en su centro educativo:

	Puntuació màxima
Nivell de participació	5 punts
Nivell de comprimís	5 punts

## 7. Pago

Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se detalle a la correspondiente ficha de datos fiscales que los premiados tendrán que presentar. Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

## 8. Otra información

Clicando sobre el siguiente enlace podréis acceder en las Bases reguladoras específicas de esta convocatoria, donde podréis encontrar, entre otros, la información sobre:

1. Objeto del premio
2. Procedimiento de concesión
3. Destinatarios
4. Cuantía de los premios
5. Criterios de desempate
6. Órgano instructor
7. Pago
8. Resolución de solicitudes



9. Derechos

10. Regulación jurídica

